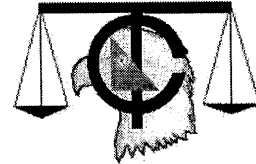
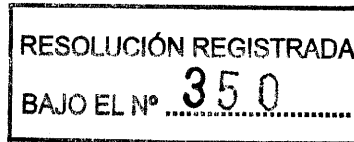




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 18 DIC 2015

**VISTO:** El expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur N° 12954 letra E.C. año 2009, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS Y LIMPIEZA DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE COMEDOR Y COPA DE LECHE DE LA CIUDAD DE USHUAIA” y

**CONSIDERANDO**

Que por las presentes actuaciones, tramitó la rendición del gasto en concepto de adquisición de víveres y artículos de limpieza destinados a los servicios de comedores escolares y copa de leche, de los establecimientos educativos en los niveles inicial, E.G.B. 1-2, especial y adulto de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante el Decreto provincial N° 1426/2008 se otorgó al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el Fondo de Solvencia Social a efectos de cubrir las necesidades básicas e imprescindibles garantizadas por la Constitución Provincial, con afectación específica al pago de gastos emergentes declarados en el área de educación, entre otros.

Que la firma proveedora “SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA”, emitió los tickets facturas tipo “B” N° 1963-00006754, N° 1965-00006338, N° 1960-00004661, N° 1963-00006752, N° 1963-00006751, N° 1963-00006753, N° 1963-00006337, N° 1960-00004660,

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Nº 1965-00006340, Nº 1965-00006339, Nº 1963-00006755, Nº 1960-00004659, Nº 1963-00007151 y Nº 1574-00000054, por la suma total de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos con ochenta y cuatro centavos (\$ 64.800,84).

Que seguidamente, se incorporó el Recibo Oficial de Pago Nº 238, que reflejó la retención “*Impuesto sobre los Ingresos Brutos*” de pesos un mil novecientos cuarenta y cuatro con tres centavos (\$ 1.944,03) y el importe total a cobrar de pesos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis con ochenta y un centavos (\$ 62.856,81).

Que la Auditoría Interna, a través del Informe Previo Nº 282/2010, Letra: A.I. solicitó adjuntar copia del Extracto Bancario y Libro Banco. En efecto, la Dirección de Fondos Específicos incorporó copia certificada de la documentación requerida.

Que el 16 de junio de 2011, el entonces Subsecretario de Hacienda, C.P. Sebastián ROBELIN, por Resolución SUB. HAC. Nº 1890/2011, resolvió lo siguiente:

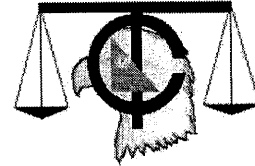
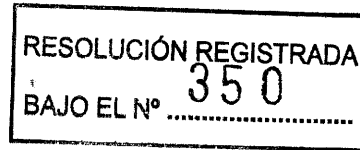
*“ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados con Fondos de Afectación Específica de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Nº 1710693/3, denominada 'Cuenta Pagadora – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Fondo 'Solvencia Social' (...).*

*ARTÍCULO 2º.- Aprobar la rendición por el importe total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 64.800,84)”.*

Que en consecuencia, se remitieron las actuaciones a este Tribunal de Cuentas en el marco del control posterior.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Que tomó intervención el Auditor Fiscal, C.P Lisandro CAPANNA, quien a través del Informe Contable N° 369/2011, Letra: T.C.P.- Deleg P.E. manifestó que:

*“Motiva el presente informe la necesidad de llevar a su conocimiento que los expedientes citados fueron remitidos a este Tribunal con una **excesiva extemporaneidad**, considerando no sólo la fecha de provisión de los bienes sino además la fecha de pagos efectuados.*

*Asimismo de la verificación de los expedientes bajo análisis se constata que se tramitaron gastos pagados en el Ejercicio 2009, devengados en el Ejercicio 2009 y con Actos Administrativos de aprobación del gasto emitidos durante el año 2011. Lo antes expuesto refleja un claro desmero por parte del cuentadante de la etapa de aprobación del gasto (...).*

*Por todo lo expuesto se solicita elevar las presentes actuaciones al Área Jurídica de este Tribunal de Cuentas a fin de que se expida sobre si corresponde o no que este Tribunal intervenga en las actuaciones citadas considerando el plazo de prescripción establecido por el artículo 75 de la Ley N° 50”.*

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Organismo de Control emitiéndose por parte del Cuerpo de Abogados, el Informe Legal N° 296/2015, letra: T.C.P.-C.A. del 17 de diciembre de 2015, suscripto por la abogada Romina Silvana BRICEÑO MANQUI y que fue compartido por el Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, concluyendo que ha operado el plazo de caducidad establecido por el artículo 38 de la Ley provincial N° 50,

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

quedando aprobada la rendición bajo análisis, por aplicación del criterio sentado a partir del Acuerdo Plenario N° 2378 (entre otros).

Que procede efectuar recomendaciones a las actuales autoridades del Ministerio de Economía, a fin de que, para futuras rendiciones se de estricto cumplimiento a la Resolución Contaduría General N° 9/2012 que establece los procedimientos de utilización de Fondos Permanentes, siendo actualmente de aplicación el Decreto provincial N° 699/2004 y su modificatorio Decreto provincial N° 175/2012 y las Resoluciones de Contaduría General N° 9/2012, N° 17/2012 y N° 23/2012.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo de conformidad con los artículos 4° inciso g), 26 y 27 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

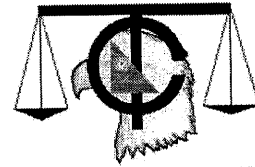
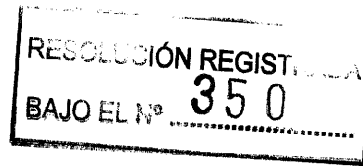
### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el expediente N° 12954 Letra: E.C. Año: 2009, del Registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, caratulado: *“S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS Y LIMPIEZA DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE COMEDOR Y COPA DE LECHE DE LA CIUDAD DE USHUAIA”*, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** Recomendar a las actuales autoridades del Ministerio de Economía que para futuras rendiciones se de estricto cumplimiento a la Resolución Contaduría General N° 9/2012 que establece los procedimientos de utilización de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Fondos Permanentes, siendo actualmente de aplicación el Decreto provincial N° 699/2004 y su modificatorio Decreto provincial N° 175/2012 y las Resoluciones de Contaduría General N° 9/2012, N° 17/2012 y N° 23/2012.

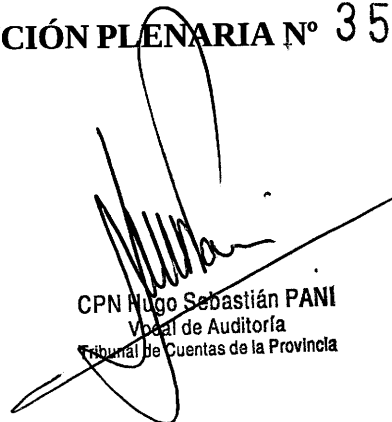
**ARTÍCULO 3°:** Notificar al Ministerio de Economía, mediante la remisión del expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur N° 12954, Letra: E.C. Año: 2009, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS Y LIMPIEZA DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE COMEDOR Y COPA DE LECHE DE LA CIUDAD DE USHUAIA”.

**ARTÍCULO 4°:** Notificar en la sede de este Organismo con copia certificada de la presente a la letrada dictaminante abogada Romina Silvana BRICEÑO MANQUI y al Secretario Legal, Dr. Sebastian OSADO VIRUEL para su conocimiento.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 350 /2015.**



  
CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”